



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 237-1971  
www.municipios.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando N°246-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe N°90-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N°100-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación del Equipo Técnico responsable de la Meta N°18 "Mejoramiento de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20°, establece que es atribución del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, según el Artículo 3° del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala que "los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento";

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, dentro de las que se encuentra la Meta 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al Equipo Técnico responsable para el cumplimiento de la Meta 18 "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado según se indica:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	CORREO	TELEFONO
Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA	Gerente de Desarrollo Urbano	40952759	<a href="mailto:ibernuy@munives.gob.pe">ibernuy@munives.gob.pe</a>	970162605
Ing. VICTORIA ELIZABETH ROSADO ARTICA	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	40736419	<a href="mailto:vrosado@munives.gob.pe">vrosado@munives.gob.pe</a>	962239668
Sr. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	06636024	<a href="mailto:jrobles@munives.gob.pe">jrobles@munives.gob.pe</a>	970162636

**Artículo 2.-** NOTIFICAR a los designados el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 3°.-** Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO RIGO PERALTA  
ALCALDE